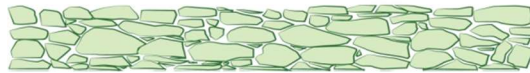


# **SOCIEDAD CAMINERA DEL REAL DE MANZANARES**



**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.**

**Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid**

**C/Gran Vía, 3. Pta 3ª**

**28013 Madrid**

**ASUNTO: ALEGACIONES AL EXPEDIENTE DE DESAFECCION Y PERMUTA DE LA VIA PECUARIA “DESCANSADERO DE LOS PRADILLOS”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRELODONES. (Resolución 28/septiembre/2016 de la D. G. de Agricultura y Ganadería).**

**D. RICARDO ROQUERO GARCÍA**, con DNI nº 50.273.138-Z, como Presidente de la **Sociedad Caminera del Real de Manzanares**, Asociación socio cultural, inscrita con el número 30.511 en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, con domicilio a efectos de notificación en c/ Dr. Palacios Carvajal, 9. 28250. Torrelozones (Madrid), en nombre de la citada Asociación, mediante el presente escrito y referido al Expediente de Desafección y Permuta del Descansadero Los Pradillos en el término municipal de Torrelozones, presenta dentro del periodo de información pública, en tiempo y forma, las siguientes

## **A L E G A C I O N E S :**

- 1) LA CONSTRUCCION DE UN APARCAMIENTO EN ALTURA EN EL ACTUAL DESCANSADERO DE LOS PRADILLOS, SE PRETENDE COMO SOLUCION MAS SENCILLA A LA CRITICA VECINAL PROVOCADA POR LA POLITICA URBANISTICA DEL AYUNTAMIENTO.**

En efecto. La política de reforma urbana desarrollada por el equipo de gobierno municipal, que pretende priorizar a los peatones sobre los vehículos hasta las últimas consecuencias, ha llevado a un estrechamiento de los viales en todo el casco central del pueblo, con la desaparición, según los datos de los comerciantes locales, de más de 200 plazas de aparcamiento en la calle en el periodo de algo más de un año.

La falta de una planificación adecuada que fuera previendo nuevas plazas de aparcamiento alternativas ha provocado un grave problema de circulación en el casco e importantes problemas de aparcamiento con unas duras repercusiones económicas para los comerciantes locales, que han sufrido una sustancial pérdida de clientes que, ante las dificultades de circulación y aparcamiento, optan por desplazarse a los cercanos centros comerciales con gravísimas pérdidas para el comercio de cercanía.

Esta situación ha llevado a los comerciantes locales a intentar soluciones negociadas y, ante la negativa municipal, se han visto obligados a realizar, de momento, dos manifestaciones ante la alcaldía de Torrelodones. (Anexo 1).

Por tanto la “necesidad” actual y la solicitud de permuta es un medio para paliar el problema y eludir la responsabilidad política ante los vecinos del pueblo por la falta de una planificación y gestión urbana adecuada. Se ofrece como fórmula para calmar a los vecinos por la desaparición de las plazas viarias que se han suprimido marginando otras alternativas más razonables para dar una solución definitiva al problema.

Pareciera que al trasladar la última decisión a la Comunidad de Madrid se pretendiera desviar a esta la responsabilidad de los aparcamientos en Torrelodones, cuando hay suelos, incluso más céntricos, ya municipales, incluso con Anteproyectos constructivos, sobre los que se puede materializar el ansiado aparcamiento.

## **2) NO ES CIERTO QUE NO EXISTAN OTRAS ALTERNATIVAS DE SUELOS PARA APARCAMIENTOS EN EL CENTRO DE TORRELODONES.**

Hay, no una, sino varias alternativas al pretendido aparcamiento.

### **2.1 EN LA MISMA CALLE REAL HAY UN SOLAR MUNICIPAL, USADO PARA APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, QUE CUENTA CON UN ANTEPROYECTO PARA CONSTRUIR 359 PLAZAS DE APARCAMIENTO.**

El descansadero de Los Pradillos se encuentra a unos 150 mts del edificio de Alcaldía. Sin embargo, prácticamente a la misma distancia y en la misma calle Real hay un solar municipal, habilitado actualmente como aparcamiento en una sola planta, que da a dos calles a diferente altura. Desde la anterior legislatura hay una propuesta de construir ahí un aparcamiento en dos plantas, con salida a las dos calles (Real y Valladolid) y un uso comercial a la calle Real con los ingresos municipales correspondientes. El Anteproyecto, encargado en el año 2003, por otro equipo municipal, daba un espacio de 9.297 m<sup>2</sup>, con 359 plazas en dos niveles y otros 2.213 m<sup>2</sup> en planta baja y primera, para posible uso comercial. La posible revisión y actualización del Anteproyecto fue rechazado en su día por el equipo de gobierno actual. Los partidos de la oposición han reclamado que se vuelva a analizar esta posibilidad.

### **2.2 A TRESCIENTOS METROS DEL ACTUAL AYUNTAMIENTO, Y MENOS DE CIENTO CINCUENTA DEL DESCANSADERO DE LOS PRADILLOS, EXISTE UN GRAN TERRENO MUNICIPAL (ANTIGUO VERTEDERO), NADA MAS PASAR BAJO LA A-6, CON LA CAPACIDAD DE APARCAMIENTO QUE SE NECESITE.**

El espacio del antiguo vertedero, que ha pasado los análisis correspondientes, es casi en su totalidad de propiedad municipal. Existen propuestas de varios partidos de la

oposición de realizar allí un intercambiador de transportes con un gran aparcamiento disuasorio para los vecinos que vayan a trabajar a Madrid. Solo sería necesario destinar la parte más cercana al casco para aparcamiento rotatorio con un tiempo máximo de estancia. Se adjunta plano del casco de Torrelodones pueblo con las posibles ubicaciones de alternativas de aparcamientos.(Anexo 2).

### **2.3 HAY OTRO GRAN SOLAR MUNICIPAL SUSCEPTIBLE DE UTILIZARSE COMO APARCAMIENTO EN LA AVDA DE LA DEHESA, A SEISCIENTOS METROS DE LA ALCALDIA Y MENOS DE TRESCIENTOS DEL CENTRO DE SALUD. ESTE POSIBLE APARCAMIENTO PERMITIRIA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA PARTE NORTE DEL CASCO URBANO.**

Una posible alternativa a la concentración de plazas de aparcamiento es generar en distintas zonas del casco espacios para uso de aparcamiento de residentes y visitantes. En ese posible escenario se podrían utilizar tanto el aparcamiento de la C/ Real, el posible del Antiguo Vertedero, que cubrirían la zona central del casco, como éste de la Avda. de la Dehesa, cubriendo la zona norte y el de la calle Nueva, ya en funcionamiento, para cubrir la zona oeste del casco.

En definitiva, con un diseño y una gestión adecuada de estos cuatro posibles aparcamientos se pueden cubrir sobradamente las necesidades de aparcamiento locales, solucionando el problema agravado por la supresión masiva de plazas en la vía y sin necesidad de recurrir a destruir el descansadero de Los Pradillos y construir en el último espacio verde que queda en el centro de Torrelodones.

### **3) EL COSTE DEL PRETENDIDO NUEVO APARCAMIENTO EN LOS PRADILLOS ES SUPERIOR AL DE LA REFORMA DE LA CALLE REAL POR EL POSIBLE USO COMERCIAL DE LA FACHADA A LA CALLE PRINCIPAL DE TORRELODONES.**

Es cierto que el Ayuntamiento de Torrelodones es responsable de tomar sus propias decisiones de inversión pero la Administración debe escuchar a los ciudadanos y tomar nota de sus preocupaciones por un posible uso inadecuado de los fondos públicos. Los vecinos quieren que se resuelva el problema generado con la supresión de plazas y se habiliten aparcamientos en el centro para recuperar su actividad comercial normal y que se haga de forma eficaz, sin ignorar posibles alternativas por el mero hecho de no ser iniciativas propias.

Con los ajustes que sean necesarios se puede recuperar el proyecto de construcción en el actual aparcamiento de la calle Real. El que se haya iniciado el procedimiento del nuevo PGOU de Torrelodones y que el Avance de PGOU del municipio esté en fase de estudios previos por la Comunidad de Madrid ofrece la oportunidad de incorporar los elementos que sean necesarios para materializar de forma eficaz la propuesta.

También hay que considerar que la calle Rufino Torres, vía de acceso al aparcamiento pretendido es estrecha, de dos direcciones porque tiene que dar entrada y salida a los garajes situados a continuación del descansadero. Es de temer graves problemas de circulación de vehículos y de trastornos a los vecinos de la zona ya que, por ejemplo, va a ser obligado suprimir las plazas actuales en Rufino Torres y generar unos flujos de circulación en condiciones viarias inadecuadas.

**4) LA PERMUTA PROPUESTA SUPONE LA DESAPARICION DE LA UNICA ZONA VERDE PROXIMA AL NUCLEO CENTRAL DE TORRELODONES. EL ASFALTADO Y CONSTRUCCION EN LA VIA PECUARIA IMPLICA UNA NUEVA AGRESIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y A LA CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL Y CULTURAL EN EL PUEBLO.**

Ya con anteriores gobiernos municipales se aprovechó el descansadero para hacer un zona verde, con vegetación, fuente y bancos. En los últimos años el parque se ha abandonado y perdido en casi todos sus elementos sobre todo cuando se ha abierto su uso como aparcamiento. Parecería que se utiliza la política de hechos consumados para presentar el proyecto, ocultando posibles alternativas y obviando los usos sociales, compatibles con la vía pecuaria, que podría tener el descansadero. El Cordel de Hoyo en el propio municipio es una demostración de la posibilidad de dar un uso compatible al descansadero como requiere la Ley de Vías Pecuarias.

Por otra parte la experiencia ha demostrado que la generación de espacios públicos de uso recreativo para la ciudadanía en este tipo de infraestructura pecuaria son una excelente forma de mantener la vinculación cultural con las tradiciones ganaderas y pastoriles de la trashumancia. A la larga los vecinos van a agradecer mucho más ese espacio público como referencia cultural que un aparcamiento en altura que se puede realizar en otras ubicaciones.

**5) SE INCUMPLEN LOS REQUISITOS FIJADOS POR LA LEY DE VIAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN SU ARTICULO 20, SOBRE DESAFECCION, QUE EXIGUE PARA TAL DESAFECCION QUE EN LOS TERRENOS “...NO PUEDAN DESARROLLARSE TAMPOCO LOS USOS COMPATIBLES Y COMPLEMENTARIOS PREVISTOS EN LA LEY”.**

Por parte del Ayuntamiento deberían demostrar la imposibilidad de dar al descansadero usos compatibles y complementarios previstos en la Ley. Demostración que no han efectuado ya que es imposible dados los antecedentes de usos compatibles y características del propio descansadero. En el descansadero de Los Pradillos no solo son posibles los usos complementarios sino que, como se ha señalado, ya ha funcionado como parque con sus elementos auxiliares. Todavía hoy se pueden constatar los restos de fuentes y asientos en la zona. No se cumple el requisito

requerido por la Ley sobre que en los terrenos no se puedan desarrollar usos compatibles. No es por tanto aceptable la propuesta de desafeción y permuta propuesta por el Ayuntamiento de Torrelotones

**6) LA PROPUESTA DE DESAFECCION Y PERMUTA IGNORA DELIBERADAMENTE EL ARTICULO 32.1 DE LA LEY DE VIAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD QUE SEÑALA EXPRESAMENTE QUE LAS VIAS PECUARIAS “SERVIRAN TAMBIEN PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREO PUBLICOS Y PODRAN SER UTILIZADAS, SIN NECESIDAD DE APROBACION PREVIA, PARA EL PASEO...”.**

Es decir que el descansadero ha tenido y puede volver a tener un USO PUBLICO para el esparcimiento y recreo de los vecinos de Torrelotones, Este uso está expresamente reconocido en el texto de usos comunes compatibles que recoge este artículo de la Ley de Vías Pecuarias.

Hay que recordar la experiencia del Cordel de Hoyo, cuya recuperación, a iniciativa del propio Ayuntamiento y cuya propuesta final hoy cuestionamos, ha sido altamente positiva, permitiendo la recuperación del Cordel, su habilitación como espacio público de acercamiento del medio urbano al medio rural, mejorando notablemente la calidad ambiental del entorno, su mantenimiento como zona verde y la compatibilidad con su potencial uso ganadero.

El Cordel de Hoyo ha supuesto acercar a la cultura local la existencia de las vías pecuarias, de la trashumancia y el recuerdo colectivo del pastoreo. Todos ellos valores culturales que debemos defender en la Comunidad de Madrid como seña de identidad propia. Así se mantiene la vinculación colectiva a la actividad tradicional de la trashumancia y a los valores del medio natural.

Es lamentable que no se haya optado por la misma filosofía con el Descansadero de Los Pradillos y que tenga que ser la sociedad civil la que recuerde a la Administración la obligación de cumplir la Ley de Vías Pecuarias.

La solución al Descansadero de Los Pradillos no es construir un nuevo aparcamiento, que ya hemos demostrado como innecesario en ese punto, ni continuar el proceso de asfaltado de todo el casco urbano, con la desaparición de la última zona verde que queda en el centro del pueblo, sino hacer **una propuesta al Área de Vías Pecuarias, de recuperación del espacio verde del descansadero con una plantación cuidada, autóctona y adecuada que sirva para mejorar la calidad ambiental, visual y acústica, generando un espacio de esparcimiento y recreo para los vecinos, manteniendo las referencias culturales a la trashumancia, cumpliendo así uno de los principales objetivos de la Ley de Vías Pecuarias.**

## 7) EL INFORME MUNICIPAL PARTE DE PRINCIPIOS ERRONEOS O INTERESADOS.

Siendo cierta la afirmación del Informe de que el descansadero ha perdido su conexión con la red de vías pecuarias y por tanto su utilidad inicial como descansadero, el informe se olvida del resto de usos compatibles y complementarios previstos en la Ley y que sí que conserva el descansadero.

A partir de ahí la propuesta municipal empieza a confundir conceptos e intereses. Mientras no profundiza en los posibles usos alternativos del descansadero ignorando el resto de usos compatibles autorizados por la Ley, se extiende en alabar la conexión de la supuesta nueva vía pecuaria con, no una vía pecuaria, sino con un camino histórico que termina en una presa. ¿Qué tiene que ver esa posible vinculación, que ya existe con el actual camino municipal, con la necesidad de la permuta y la red de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid?

En el documento se afirma y trata de explicar que el camino será la única conexión entre los dos parques regionales. Pero parece que se olvida decir que el camino y por tanto la conexión **YA EXISTE**. Se está usando actualmente por los vecinos. **No hay ninguna nueva aportación, solo un cambio de titularidad de un pequeño tramo.**

Por otro lado en servicio a la verdad hay que recordar que en el Avance de PGOU del municipio ya remitido para su estudio a la Comunidad de Madrid, está previsto un auténtico corredor ecológico entre los dos parques regionales en la zona de Los Llanos, (junto al Casino). La necesidad de recuperar pasos ecológicos entre nuestros espacios protegidos no debería ser utilizada para intereses muy concretos. No todo vale.

El Ayuntamiento de Torrelodones ya intentó, al iniciar el expediente, realizar una permuta utilizando en ese caso al Cordel del Gasco. Afortunadamente el razonado Informe de Vías Pecuarias destacando la importancia de conservación del actual tramo del Cordel impidió que se deteriorara el mismo. Ahora se pretende convertir una senda vecinal en una vía pecuaria. Es un peligroso precedente que podría ser utilizado en muchas otras ocasiones y que debilitaría la labor de vigilancia y control atribuida al Área de Vías Pecuarias por la Ley autonómica.

## 8) LA COMPENSACION OFRECIDA PARA LA PERMUTA NO CUMPLE LOS REQUISITOS RECOGIDOS POR LA LEY DE VIAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL ARTICULO 22.3.

En efecto:

- A) Ya hemos demostrado que el Informe municipal en el que se trata de fundamentar la necesidad de la permuta es incompleto e ignora otras posibles alternativas, incluso más económicas, que invalidan la supuesta necesidad de construir en el descansadero un aparcamiento como si fuese el único lugar para su construcción.

**LA PERMUTA NO ES NECESARIA AL TENER EL MUNICIPIO OTRAS ALTERNATIVAS DE APARCAMIENTOS SOBRE SUELOS YA MUNICIPALES.**

B) Según lo recogido por dicho art. 22.3, la permuta debe orientarse hacia” *“la creación, ampliación o restablecimiento de las vías pecuarias”*, evidentemente para extender el trazado de Vías Pecuarias. Pero el suelo ofrecido como alternativa **ni crea una nueva Vía Pecuaria, ni amplía ninguna de las existentes, ni las restablece**. Se limita a ofertar un suelo que ya es camino publico municipal, que no permite el paso ganadero, que termina en un túnel bajo la A-6, sin conexión a vía pecuaria sino a una supuesta “senda peatonal” que ni siquiera esta señalizada y que por el otro lado termina en el antiguo vertedero, manteniendo en su recorrido un ancho muy inferior a los 12 metros mínimos requeridos para permitir el paso ganadero. Hay que recordar la voluntad del legislador al regular en la misma Ley en su art 30 sobre usos característicos y prioritarios establece en su apartado tercero: “Al objeto de asegurar siempre el tránsito ganadero, no podrá autorizarse ninguna actuación de las previstas en el presente título, en los tramos de aquellas vías pecuarias que no permitan un paso practicable igual o superior a 12 metros de ancho”.

C) El mismo artículo continua: “...*debiéndose tener en cuenta que el terreno permutado debe estar unido a una vía pecuaria existente, la idoneidad de su situación y que su valor sea equivalente*”. El suelo ofrecido para la permuta **no conecta en la realidad con ninguna vía pecuaria**. La más cercana, el cordel de Hoyo no está conectado con dicho camino municipal ya que lo separa la infraestructura del recién construido paso inferior y la glorieta de la A-6. Por el otro lado tampoco conecta con ninguna vía pecuaria sino que termina en el antiguo vertedero, cerca, eso sí, de otro camino municipal hacia la Torre de Los Lodones. Desde luego muy lejano de la otra vía pecuaria del municipio, el cordel del Gasco.

Tampoco la situación propuesta se puede considerar ni mucho menos como idónea. La peculiar “senda pecuaria” se inicia en un paso subterráneo, va por una plaza de un centro comercial, tiene que cruzar varios cruces y pasos de peatones para poder salir de zona asfaltada, recorre una ladera bordeando la zona del pueblo y termina en el vertedero.

¿Qué aporta ese pequeño camino municipal a la red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid? ¿Qué aporta a los vecinos del municipio que el camino cambie de nombre y pase a ser considerado como Vía Pecuaria, aislada de la red?

Respecto a la equivalencia del valor solo decir que no basta con extender la posible compensación con más suelo del camino para justificar un teórico valor equivalente. La equivalencia a la que se refiere la Ley es al valor de la permuta como vía pecuaria que es el fin último del legislador.

Por tanto la propuesta de transformar un pequeño camino vecinal, no edificable, hecho recientemente con carácter lúdico y sin conexión alguna, en una vía pecuaria no responde a las exigencias legales ni en equivalencia, ni en idoneidad, ni en unión con otra vía pecuaria.

**9) LA PROPUESTA DE PERMUTA SUPONE EN REALIDAD, UNA REDUCCION DE LOS ESPACIOS VERDES MUNICIPALES AL OFERTAR UN SUELO QUE YA ES SUELO NO EDIFICABLE Y TRATAR DE CONSTRUIR EN EL DESCANSADERO IGNORANDO ADEMÁS LOS VALORES HISTORICOS Y CULTURALES QUE ENCIERRA.**

Para poder asfaltar y construir su aparcamiento en el espacio verde que hoy es el descansadero se ofrece un suelo, camino público municipal, en suelo no edificable, de reciente construcción, que ya está en uso por los vecinos. En definitiva se pierde, sin ninguna clase de compensación social, el patrimonio natural y cultural del descansadero. No existe el esfuerzo municipal por mantener el patrimonio local ni los espacios verdes en el centro del pueblo, produciéndose, de aprobarse la permuta, una pérdida irreparable del patrimonio natural y cultural del municipio.

Se olvidan los valores históricos y culturales del descansadero, junto al antiguo matadero municipal, y lugar de descanso de rebaños y reatas de las reses bravas que iban por el Cordel de Valladolid a la lidia en Madrid. La única forma de conservar la identidad de los pueblos es mantener un mínimo de referencias culturales que recuerden de dónde venimos y reconozcan los valores culturales que se acumulan a nuestro alrededor.

**10) NO NOS HA SIDO AUTORIZADO EL ACCESO A LOS EXPEDIENTES 390/12 Y 323/07 RELATIVOS AL PASO SUBTERRANEO BAJO LA A-6 Y SU AFECCION A VIAS PECUARIAS.**

**CON INDEPENDENCIA DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO, LO PRINCIPAL AHORA ES QUE TENEMOS DUDAS SOBRE ESOS TERRENOS YA QUE POR INFORMACION RECIBIDA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARECERIA QUE PARTE DEL SUELO QUE SE OFRECE EN LA ACTUAL PERMUTA YA FUE AFECTADO POR EL EXPEDIENTE DE DESAFECCION INCOADO PARA LA CONSTRUCCION DEL TUNEL BAJO LA A-6.**



Solicitamos que se compruebe que se trata de suelos diferentes así como que se compruebe la situación legal en que dejan a los suelos de la zona esos expedientes ya que precisamente lo que se pretendía era reducir y cortar la vía pecuaria afectada por la nueva infraestructura y compensarla con parte del camino al antiguo vertedero. Esto imposibilitaría definitivamente la conexión ganadera entre el Cordel de Hoyo y la peculiar nueva “senda pecuaria” que se pretende permutar.

En base a lo anterior

## **SOLICITAMOS:**

**De esa Dirección General de Agricultura y Ganadería, que sean tomadas en consideración las presentes Alegaciones y sea archivado el expediente de desafección y permuta del Descansadero de Los Pradillos propuesto por el Ayuntamiento de Torrelodones.**

**En Torrelodones, a 11 de noviembre de 2016.**

**Firmado: Ricardo Roquero García.  
Presidente**